

BASES LEGALES
CAMPAÑA “ASEGURA2”

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F45755220, organiza la presente promoción **“ASEGURA2”** (en adelante la “campaña” y/o “promoción”) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

ESTIPULACIONES

Primera. – Descripción.

Las presentes bases regulan la campaña promocional denominada **“Asegura2”**, dirigida a clientes particulares de Globalcaja que contraten, a través de la Entidad, determinadas pólizas de seguros y las incluyan en la modalidad de pago Tarifa Plana Multitranquilidad.

Estas bases tienen por objeto detallar los requisitos, condiciones de participación, beneficios, limitación y demás aspectos relevantes aplicables a dicha campaña.

La adhesión a la campaña se efectuará con la firma del boletín correspondiente, en la oficina de Globalcaja de referencia del participante.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

Podrán participar en la campaña todas aquellas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años que, sean titulares de una cuenta en la Entidad y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

La campaña tiene ámbito nacional, por lo que podrán participar los clientes residentes en cualquier punto del territorio español.

Tercera. -Vigencia.

La presente campaña entrará en vigor el 1 de octubre de 2026.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender y/o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo, en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>.

La finalización de la presente campaña determinará la imposibilidad de realizar nuevas adhesiones y generar nuevos derechos a bonificación respecto de aquellas pólizas cuya contratación o cumplimiento de requisitos tenga lugar con posterioridad a la fecha efectiva de terminación de la misma.

No obstante, dicha finalización no afectará a los derechos válidamente adquiridos por los participantes respecto de aquellas pólizas que hubieran cumplido íntegramente las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases con anterioridad a la referida fecha de finalización, los cuales se mantendrán plenamente vigentes conforme a lo dispuesto en las mismas.

Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para participar en la Promoción.

4.1. Términos y condiciones

Podrán beneficiarse de la presente Promoción aquellos clientes de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. ("Globalcaja"), personas físicas mayores de edad, que se adhieran válidamente a la misma y contraten, a través de Globalcaja, una o varias pólizas de seguros de nueva contratación incluidas en el ámbito de aplicación de las presentes bases.

En este contexto, la Promoción recompensa al tomador adherido a la misma mediante la concesión de una bonificación vinculada a la contratación de una o varias pólizas de seguro que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

La participación en la Promoción requerirá, en todo caso, que: (i) el cliente ostente la condición de tomador de las pólizas cuya contratación genere el derecho a bonificación; (ii) que dichas pólizas se incorporen a la modalidad de pago Tarifa Plana Multitranquilidad y que (iii) el participante figure como titular o cotitular de la cuenta asociada a dicha modalidad de pago en la que se carguen las cuotas correspondientes y, en su caso, se abone la bonificación que pudiera resultar aplicable.

Asimismo, será requisito indispensable para poder acogerse a la Promoción la aceptación y firma por parte del cliente tanto del documento de adhesión a la presente Promoción como, en su caso, de la adhesión a la Tarifa Plana Multitranquilidad. Las condiciones que regulan dicha modalidad de pago podrán ser consultadas por los interesados en cualquiera de las oficinas de Globalcaja y a través de los canales habituales de comunicación con la Entidad.

La contratación de las pólizas, la adhesión a la Promoción y, en su caso, la contratación o adhesión a la Tarifa Plana Multitranquilidad deberán formalizarse a través de las oficinas de Globalcaja y conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad.

El beneficio promocional asociado a la presente Promoción se regula expresamente en la estipulación sexta de las presentes bases.

La mera contratación de una póliza de seguro o su incorporación a la Tarifa Plana Multitranquilidad no generará por sí sola derecho alguno a percibir la bonificación prevista en estas bases, siendo necesario el cumplimiento efectivo y concurrente de todos los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en las mismas.

A efectos del cálculo de la bonificación, únicamente se tendrán en cuenta las pólizas de seguro de nueva contratación que resulten computables conforme a lo previsto en estas bases, quedando expresamente excluidas las renovaciones, sustituciones, modificaciones o cualquier otra operación que no tenga la consideración de nueva contratación.

Las pólizas de seguro susceptibles de generar derecho a bonificación serán exclusivamente las previstas en la cláusula quinta de las presentes bases.

Quinta. Pólizas incluidas, excluidas y condiciones de cómputo.

5.1. Pólizas incluidas en la Promoción

Podrán generar derecho a bonificación únicamente las pólizas de seguros de nueva contratación correspondientes a los productos aseguradores incluidos en la presente Promoción y que cumplan las condiciones previstas en estas bases.

Las pólizas susceptibles de generar bonificación, junto con la prima total mínima anualizada exigible para cada producto, serán las siguientes:

Producto	Prima total mínima anualizada
Seguro Multirriesgo del Hogar	150 €
Seguro de Decesos	150 €
Seguro de Accidentes	100 €
Seguro de Vida ⁽¹⁾	100 €
Seguro del Automóvil ⁽²⁾	180 €
Seguro Multirriesgo de Comercio	150 €
Seguro de Incapacidad	150 €

Notas aclaratorias:

(1) Se refiere exclusivamente a seguros de Vida que se contraten sin que dicha contratación esté asociada a otros productos bancarios o financieros y por los cuales el cliente ha obtenido u obtenga una bonificación distinta a la prevista en estas bases legales.

(2) Estos seguros deben estar contratados a través de la entidad RGA Mediación Operador de Banca Seguros Vinculados S.A., con las compañías aseguradoras de Mapfre, Reale y Generali.

Para el resto de los productos de seguros únicamente se computarán los contratados a través de RGA Seguros Generales Rural S.A. y RGA Rural Vida S.A.

Es condición necesaria a efectos del cómputo de pólizas, que todas las contrataciones se hayan realizado a través de Globalcaja y en la modalidad de Tarifa Plana.

5.2. Nueva contratación y pólizas excluidas

A efectos de la presente promoción, únicamente se tendrán en consideración pólizas de nueva contratación formalizadas durante el período de vigencia de la misma y con posterioridad a la adhesión válida del participante.

En consecuencia, no generarán derecho a bonificación:

- a) Las renovaciones de pólizas previamente existentes.
- b) Las sustituciones o reemplazos de pólizas contratadas con anterioridad.
- c) Los suplementos, modificaciones o ampliaciones de pólizas vigentes.
- d) Los cambios de modalidad, cobertura, capital asegurado o forma de pago que no impliquen la emisión efectiva de una nueva póliza.
- e) Las pólizas canceladas y contratadas nuevamente cuando la operación tenga por finalidad principal la obtención de la bonificación prevista en esta Promoción.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por reemplazo la contratación de una póliza destinada a sustituir otra póliza vigente o preexistente relativa al mismo riesgo asegurado.

5.3. Primas mínimas

Para que la póliza genere derecho a bonificación deberá alcanzar la prima total mínima anualizada para el producto asegurador correspondiente establecida en la estipulación quinta apartado uno (5.1.).

La verificación de este requisito se efectuará sobre la prima anualizada de cada póliza individualmente considerada, con independencia del fraccionamiento de pago que pudiera aplicarse mediante la Tarifa Plana Multitranquilidad.

5.4. Número máximo de pólizas

Cada póliza de nueva contratación que reúna los requisitos y condiciones previstos en las presentes bases generará el correspondiente derecho a bonificación.

No obstante, a efectos del cálculo del incentivo, se computará un máximo de tres (3) pólizas de nueva contratación de un mismo producto asegurador por participante, sin perjuicio de que puedan computarse pólizas correspondientes a diferentes categorías de productos incluidos en la Promoción.

Sexta. Bonificación

6.1. Naturaleza de la bonificación

La bonificación o incentivo económico de la presente promoción consiste en un ingreso en la cuenta titularidad del cliente tomador de las pólizas abiertas en la Entidad asociada a la Tarifa Plana Multitranquilidad.

La bonificación se determinará de forma independiente para cada póliza que genere derecho al incentivo, siendo su importe proporcional a la prima anual efectivamente satisfecha. En

consecuencia, el importe de la bonificación será mayor cuanto mayor sea la prima correspondiente a la póliza computable, sin perjuicio de los límites y condiciones establecidos en las presentes bases.

6.2. Cálculo de la bonificación

A efectos de la presente Promoción, la bonificación se calculará sobre la cuota correspondiente a la póliza que genere el derecho al incentivo, sin que pueda tomarse en consideración el importe total de la Tarifa Plana Multitranquilidad cuando ésta incluya varias pólizas.

El importe de una mensualidad bonificable será el resultado de dividir entre doce (12) la prima anual efectivamente satisfecha correspondiente a la póliza de seguro objeto de bonificación.

Sobre dicha base, la bonificación aplicable será la siguiente:

- a) Para los seguros distintos de Automóvil, la bonificación será equivalente al importe de dos (2) cuotas mensuales correspondientes a la póliza incluida en la Promoción.
- b) Para los seguros de Automóvil, la bonificación será equivalente al importe de una (1) cuota mensual correspondiente a la póliza incluida en la promoción.

6.3. Ajustes sobre la prima

Si la prima de la póliza experimentara alguna variación entre la fecha de contratación y la fecha de cálculo de la bonificación, se tomará como referencia la prima vigente en el momento del primer cargo efectuado a través de la Tarifa Plana Multitranquilidad.

Asimismo, cualquier regularización, extorno, devolución de prima o circunstancia que implique una modificación del importe efectivamente satisfecho por el participante facultará a Globalcaja para recalcular y ajustar, en su caso, la bonificación inicialmente determinada.

6.4. Importe y fiscalidad

Globalcaja abonará el importe íntegro de la(s) cuota(s) correspondiente (s) en la cuenta asociada a la Tarifa Plana Multitranquilidad, sin minorarlo por la retención que, en su caso, resulte exigible conforme a la normativa tributaria vigente.

Globalcaja asumirá adicionalmente y a su cargo el importe de la retención correspondiente, y procederá a ingresarlo ante la Administración Tributaria conforme a la normativa fiscal vigente.

A efectos fiscales, el valor total de la bonificación estará constituido por la suma del importe efectivamente abonado al participante y del importe de la retención asumido por Globalcaja, pudiendo ambos conceptos incluirse en la información fiscal a efectos del IRPF.

Séptima. Verificación y abono de la bonificación

El derecho a percibir la bonificación prevista en la presente Promoción quedará condicionado a la previa comprobación por parte de Globalcaja del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

En particular, para que se genere el derecho a la bonificación será necesario que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la póliza haya sido válidamente formalizada y permanezca en vigor.
- b) Que la póliza se encuentre efectivamente incorporada a la modalidad de pago Tarifa Plana Multitranquilidad.
- c) Que se haya producido el cargo y pago efectivo de la primera cuota correspondiente a la póliza.
- d) Que no se haya producido la anulación de la póliza, la devolución de la prima o cuota correspondiente, ni el impago de cualquier recibo asociado a la misma.
- e) Que el participante mantenga el cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad y participación previstos en las presentes bases.

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones anteriores, Globalcaja procederá al abono de la bonificación en la cuenta asociada a la Tarifa Plana Multitranquilidad desde la que se efectúe el pago de las cuotas correspondientes a las pólizas incluidas en la Promoción y de la que el participante sea titular o cotitular.

El abono se efectuará a partir del día 15 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el cargo efectivo de la primera cuota de la póliza que genere el derecho a la bonificación, mediante un único abono.

Los importes abonados al amparo de la presente Promoción podrán identificarse en la cuenta del participante con el concepto **“Bonificación Campaña Asegura2”**

Octava. Compromiso de mantenimiento y devolución de la bonificación

Para beneficiarse de la bonificación prevista en la presente Promoción, el participante se compromete expresamente a mantener en vigor las pólizas de seguro que hayan generado el derecho al incentivo durante su primera anualidad o durante el período de vigencia inicialmente contratado, así como a mantener dichas pólizas incorporadas a la modalidad de pago Tarifa Plana Multitranquilidad y a atender puntualmente el pago de las primas, cuotas y recibos correspondientes.

Asimismo, el participante deberá mantener abierta y operativa la cuenta asociada a la Tarifa Plana Multitranquilidad en la que se efectúen los cargos de las pólizas y, en su caso, el abono de la bonificación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, ya sea por cancelación anticipada de la póliza, sustitución o reemplazo de la misma, exclusión de la Tarifa Plana Multitranquilidad, impago o devolución de recibos, cancelación de la cuenta asociada o incumplimiento de cualquier otro requisito esencial de la Promoción, determinará la pérdida automática del derecho a la bonificación o, en caso de haberse percibido ya ésta, la obligación de reintegrar íntegramente las cantidades abonadas.

Asimismo, procederá la devolución de la bonificación cuando se compruebe que la contratación no reunía los requisitos exigidos por las presentes bases para ser considerada nueva producción o cuando se detecte la existencia de falsedad, fraude, simulación o cualquier actuación contraria a la buena fe.

A estos efectos, el participante autoriza expresa e irrevocablemente a Globalcaja para que, en caso de resultar procedente la devolución del incentivo, pueda adeudar su importe en la cuenta en la que hubiera sido abonado o aplicar, hasta donde alcance, cualquier saldo acreedor, depósito, derecho de crédito o posición económica de la que el participante sea titular en la Entidad, con la finalidad de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

En caso de que los saldos o posiciones existentes resulten insuficientes para cubrir el importe a reintegrar, Globalcaja podrá reclamar al participante las cantidades pendientes por cualquiera de los medios legalmente procedentes.

Novena. Compatibilidades e incompatibilidades

La presente Promoción será compatible con los incentivos, descuentos, ventajas o bonificaciones ofrecidos por terceros en relación con la póliza contratada, siempre que las condiciones aplicables a dichos beneficios permitan su acumulación.

No obstante, la presente Promoción será incompatible con cualquier otra promoción o campaña de bonificación promovida por Globalcaja vinculada a la contratación de seguros, salvo que las bases reguladoras de la correspondiente campaña establezcan expresamente lo contrario.

En consecuencia, una misma póliza no podrá generar más de una bonificación concedida por Globalcaja por un mismo hecho o contratación, salvo previsión expresa de compatibilidad contenida en las bases de las promociones aplicables.

La aplicación de otros incentivos o beneficios compatibles no alterará la cuantía ni la forma de cálculo de la bonificación prevista en las presentes bases.

Décima. Facultades de Globalcaja

Globalcaja se reserva los siguientes derechos en relación con la presente campaña:

- a) Modificar, suspender o cancelar la presente campaña, en cualquier momento y por causas justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes. En tal caso, la Entidad se compromete a comunicar dicha circunstancia a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>
- b) Sustituir el incentivo ofrecido por otro de características y valor similares, en caso de fuerza mayor sin que ello suponga alteración sustancial de las condiciones de la campaña.
- c) Comprobar la veracidad de los datos facilitados por los participantes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de detección de fraude, suplantación de identidad, falsedad documental o cualquier actuación contraria a la buena fe, Globalcaja podrá excluir al participante de la campaña, exigiendo la devolución del incentivo si ya hubiera sido entregado.
- d) Reclamar al importe equivalente al incentivo recibido (en caso de que el cliente incumpla las condiciones estipuladas en las presentes bases legales).

Decimoprimera. Fiscalidad

El abono de la bonificación tendrá la consideración, a efectos fiscales, de rendimiento del capital mobiliario dinerario, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.a).2.ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando sujeto a la retención o ingreso a cuenta que resulte exigible conforme a la normativa tributaria vigente en cada momento. A la fecha de publicación de estas Bases, el tipo de retención aplicable a los residentes fiscales en España es del 19%.

La entidad practicará la retención que legalmente corresponda sobre el importe de la bonificación.

A efectos de la declaración del IRPF a la que, en su caso, venga obligado el participante, el rendimiento se integrará en la base imponible del ahorro y tributará al tipo o tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento, de acuerdo con la normativa vigente y con su residencia fiscal.

La información anterior tiene carácter meramente informativo. La tributación efectiva derivada de la promoción dependerá de las circunstancias particulares de cada participante y de la normativa tributaria que resulte aplicable en función de su residencia fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Decimosegunda. - Información básica sobre protección de datos.

¿Quién es el responsable del tratamiento? CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. (en adelante, GLOBALCAJA), con F45755220, dirección en C/ Tesifonte Gallego, 18, 02002, Albacete. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) protecciondedatos@globalcaja.es.

¿Para qué finalidad se tratarán los datos? Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de Adhesión” a la campaña, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Promoción mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, así como la gestión de la participación en la misma.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales tratados exclusivamente para la gestión de la campaña se conservarán durante la vigencia de la misma y posteriormente durante los plazos legales aplicables.

¿Se comunicarán sus datos a terceros? Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo cuando resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Asimismo, con la participación en la presente campaña, no se prevé la realización de transferencias internacionales de datos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición de tratamiento,

dirigiéndose a protecciondedatos@globalcaja.es o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C. ("Globalcaja"), C/ Tesifonte Gallego, nº 18, 02002, Albacete. Cualquier cuestión o información sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado "Protección de datos", y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática en la misma.

En caso de que entienda que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información sobre esta materia en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado "Protección de Datos".

Decimotercera. - Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente campaña se encuentran publicadas en la página web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Decimocuarta. - Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptación sus bases y el criterio de Globalcaja en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta promoción.

Decimoquinta. - Legislación y fuero.

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española.

Para la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución de la presente campaña, tanto Globalcaja como los participantes, éstos últimos sin perjuicio del fuero que en su caso en calidad de consumidores pudieran corresponderles legalmente, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete Capital.